

RAD: 08758-3112-002-2024-00035-00
DEMANDANTE: BCE LEGAL SOLUTIONS S.A.S
DEMANDADOS: BELISARIO VELASQUEZ PINILLA
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud sobre autorización para retiro de la demanda. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 1° de abril de 2024

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. PRIMERO (1°) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). RAD 00035-2024.-

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el profesional del derecho GUILLERMO ARTURO ALCALA FORNARYS en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, presentó escrito al correo institucional del Despacho calendado 11 de marzo de 2024, en donde solicita el retiro de la demanda.

Ahora bien, cabe precisar, que la demanda fue presentada en formato digital, y se había inadmitido para que fuera subsanada, por lo que no estaba notificada ni se habían decretado medidas cautelares dentro de la misma.

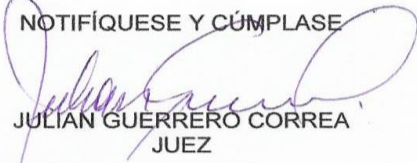
Pues bien, de conformidad a lo indicado al artículo 92 del C.G.P sería viable acceder a solicitud de retiro de la demanda, por lo que el Despacho ordenara realizar la desanotación del caso de nuestra base de datos.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al doctor GUILLERMO ARTURO ALCALA FORNARYS, al retiro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida por BCE LEGAL SOLUTIONS S.A.S contra BELISARIO VELASQUEZ PINILLA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Realizar las respectiva desanotación del caso en nuestra base de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL